



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/054/2024 CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA, LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES Y LIMPIEZA DE ACERVOS DOCUMENTALES, COLIMA, COLIMA

29 de octubre de 2024

### AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las bases del presente procedimiento, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado:

Se remitió invitación a 44 posibles concursantes identificados en la investigación de mercado, además de publicar la convocatoria/bases en el portal de internet de este Alto Tribunal para que cualquier interesado pudiera participar.

Resultado de los dictámenes resolutivos aplicables de la documentación recibida en la fecha y horario establecidos:

Participante	Dictamen Resolutivo Legal
1. Multiservicios Limpiximo S.A. de C.V.*	No Favorable
2. Roberto Francisco Lamas Ortiz/María Guadalupe Ortiz Hernández	Favorable
3. MM Servicios. S.A. de C.V.**	No Favorable
4. Inés Valenzuela Llanes	Favorable

#### Multiservicios Limpiximo S.A. de C.V.\*

##### VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

... En tal virtud y toda vez que el recibo de Telmex, no es expedido por algún órgano del Estado Mexicano, además de que el recibo de luz se encuentra a nombre del representante legal como persona física y no a nombre de la participante "MULTISERVICIOS LIMPÍXIMO, S.A. DE C.V.", y éste no exhibió el acto jurídico completo o documento que acredite que cuenta con la propiedad o posesión derivada del inmueble, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal del participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los Lineamientos.

#### MM Servicios S.A. de C.V.\*\*

##### II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

... la empresa en comento incumplió con los requisitos solicitados en el punto 7.1 de la de la CONVOCATORIA/BASES, la cual dispone: "[...] **Testimonios de los instrumentos expedidos por persona fedataria pública debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución [...]**".

En tal virtud y toda vez que, la participante omitió presentar los documentos por virtud de los cuales acredite que cuenta con la propiedad o posesión derivada del inmueble referido, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal del participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los Lineamientos.

##### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE O APODERADA.

... la participante omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.1, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone: "[...] **anexando la identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede o en su caso, documento que acredite su condición es estancia, como lo son: tarjeta de residencia temporal o permanente en México, expedida por el Instituto Nacional de Migración [...]**". En tal virtud, toda vez que no se presentó identificación oficial esta área jurídica considera que no cumple con dicho requisito.

##### VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

... el citado participante cumplió parcialmente con el requisito solicitado en el numeral 7.2, de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: "[...] **Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre de la persona participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y de la persona participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar [...]**".

Lo anterior en virtud, de que del referido contrato de arrendamiento de 1 de octubre de 2022 se identifica expresamente de las cláusulas TERCERA y DÉCIMA SEGUNDA lo siguiente: "[...] TERCERA. USO DEL BIEN ARRENDADO. - "EL ARRENDATARIO" destinará "EL INMUEBLE", única y exclusivamente para uso COMERCIAL, con giro de Oficinas Administrativas" [...] DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y SUBARRENDAMIENTO. - Queda expresamente prohibido a "EL

KSrmZIFVf83ceufPeFb0FpTB6gIlyITk131QULWLVdk-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/054/2024 CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA, LIMPIEZA GENERAL EN DEPÓSITOS DOCUMENTALES Y LIMPIEZA DE ACERVOS DOCUMENTALES, COLIMA, COLIMA

**ARRENDATARIO**” subarrendar, traspasar o ceder en todo o en parte el uso del bien arrendado, sus accesorios o los derechos y obligaciones del presente contrato[...].”, en ese sentido Jorge Martínez Vázquez, no está facultado para el subarrendar, razón por la que esta área jurídica considera que con la documentación exhibida no alcanza a acreditar la relación contractual del domicilio legal de la participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los Lineamientos.

### VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

... Al respecto, la participante no presentó el documento solicitado en el numeral 7.5 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: “[...] **Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** [...]”, por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, en términos del numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los Lineamientos. Asimismo, presentó carta de 09 de octubre de 2024, firmada por **Rebeka Martínez Liñan**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación Fiscal/Constancia de Situación Fiscal presentadas y obtenidas por medios electrónicos son fidedignas.

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
1. Multiservicios Limpiximo S.A. de C.V.	Favorable
2. Roberto Francisco Lamas Ortiz/María Guadalupe Ortiz Hernández	Favorable
3. MM Servicios. S.A. de C.V.	Favorable
4. Inés Valenzuela Llanes*	No Favorable

#### **Inés Valenzuela Llanes\***

No cumple con el numeral 9.8 de las bases.

Participante	Dictamen Resolutivo Económico
1. Multiservicios Limpiximo S.A. de C.V.	Favorable
2. Roberto Francisco Lamas Ortiz/María Guadalupe Ortiz Hernández	Favorable
3. MM Servicios. S.A. de C.V.*	No Favorable
4. Inés Valenzuela Llanes**	No Favorable

#### **MM Servicios, S.A. de C.V.\***

De conformidad con lo establecido en las bases en sus numerales:

11.4.7 los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos será de la estricta responsabilidad de la persona participante...

11.4.6 la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido con base en su investigación de mercado.

#### **Inés Valenzuela Llanes\*\***

11.4.9 Se hayan entregado las constancias con las que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT),

Se encuentra vencida la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el IMSS.

### Fallo:

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y la convocatoria/bases del presente Concurso Público Sumario, se adjudica la partida única al participante que obtuvo los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico favorables y ofertó el precio más bajo, de conformidad con lo siguiente:

Concurso Público Sumario	CPSI/DGRM/054/2024	Casa de la Cultura Jurídica:	Colima, Colima
--------------------------	--------------------	------------------------------	----------------

KSrmZIFV83celuPefEbbQEpTB6glijjYTK1310UWJLVak=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/054/2024**  
**CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, JARDINERÍA, LIMPIEZA GENERAL EN**  
**DEPÓSITOS DOCUMENTALES Y LIMPIEZA DE ACERVOS DOCUMENTALES, COLIMA,**  
**COLIMA**

<b>PARTICIPANTE ADJUDICADO</b>	<b>Roberto Francisco Lamas Ortiz y María Guadalupe Ortiz Hernández</b>	
<b>Cantidad de elementos y horarios</b>	<b>Precio unitario mensual por elemento antes de I.V.A.</b>	<b>Precio mensual por el total de elementos, antes de I.V.A.</b>
<b>Limpieza 2 elementos</b> 1 elemento en turno matutino de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.  1 elemento en turno vespertino de 12:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.	\$13,336.00	\$26,672.00
<b>Servicio de jardinería</b> 1 elemento turno matutino de 7:00 a 15:00 hrs, de lunes a viernes	\$15,000.00	\$15,000.00
<b>Materiales, insumos, equipo y maquinaria</b>		\$ 5,200.00
<b>Subtotal mensual</b>		\$46,872.00
<b>Subtotal por 12 meses</b>		\$562,464.00
<b>I.V.A.</b>		\$89,994.24
<b>Total</b>		\$652,458.24

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

**Atentamente**

**Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada**  
Directora General de Recursos Materiales

KSrmZIFVf83ceuPeFb0FpTB6glijyTK13IOUWJVqk=